



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 538.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Asunción, **31** de mayo de 2018

VISTO: La Resolución N° 254 del 19 de marzo de 2018, “Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del objeto del gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE)”; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 352 del 12 de abril de 2018, que en su Art. 3° dice: “Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar en concepto de Fondo de Reserva la suma de U\$S 50.000 (Dólares americanos cincuenta mil), el cual será repuesto automáticamente cuando el monto utilizado haya alcanzado el 90% del total autorizado en el presente artículo, para el desembolso a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares a fin de atender pedidos urgentes y/o situaciones excepcionales evaluadas por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero”.

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley N° 1535/99 y establecen los lineamientos generales de la ejecución presupuestaria y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que de conformidad al Acta N° 2/18 del 6 de abril de 2018, el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, acordó el reembolso por medio del Fondo de Reserva.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 105/2018 del 28 de mayo de 2018, la Dirección de Asuntos Legales sugiere que este proceso administrativo siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte de la máxima autoridad institucional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 538.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

-2-

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, destinados a connacionales en el exterior, del objeto del gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal 2018.

Art. 2° Establecer el monto a ser remitido en concepto de reembolso del rubro 846 - Subsidios y Asistencia Social a connacionales en el exterior:

FONDO DE RESERVA

N°	Representación Nacional	Monto autorizado US\$
1	Consulpar Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	2.450,00
Total		2.450,00

Art. 3° Imputar esta erogación al Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que la Oficina Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____